



RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4681767 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N°00047-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS - 4681767-1

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 003161-2023-GR. LAMB/PPR del 18 de julio del 2023, El Procurador está disponiendo el Cumplimiento del Mandato Judicial del Expediente: N° 075-2021-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, solicita don WILSON OMAR CHUPICA SAMAME, la Bonificación Diferencial prevista en la Ley 25303 en el equivalente al 30% de su remuneración mínima total.

Que, el Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, hacer de su conocimiento que se requiere que la demandada cumpla con lo siguiente:

- **IMPONER a la entidad Gerencia Regional de Salud de Lambayeque MULTA, ascendente a UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL**, cuyo abono será efectuado en la oficina del banco de la Nación a cuenta corriente del Poder Judicial en el término de tres días, bajo apercibimiento de remitirse copias de los actuados principales al Juzgado Ejecutor para su cobro respectivo.
- **REITERAR REQUERIMIENTO a la demandada para que en el plazo de CINCO DIAS** cumpla con: 1) EL PAGO de la Bonificación Diferencial prevista en la Ley N° 25303 en el equivalente al 30% de su remuneración total, previa deducción de lo pagado por dicho concepto; 2) EL PAGO de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio, en base a (04) REMUNERACIONES TOTALES ÍNTEGRAS; 3) SE OTORGUE el pago de la Asignación por haber cumplido 25 años de servicios en base a (02) REMUNERACIONES TOTALES ÍNTEGRAS; 4) SE OTORGUE el beneficio por vacaciones, conforme al D.U. N° 105-5001; 5) EL PAGO de los devengados e intereses legales que se hayan generado por el incumplimiento de la obligación, bajo apercibimiento de remitirse los actuados al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de los Juzgados Laborales para la determinación de la obligación y llevarse adelante la ejecución forzada en aplicación del artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.

En ese sentido, se solicita dar atención al mandato judicial con **CARÁCTER DE URGENTE**. Para tal efecto se adjunta resolución número 18; así mismo, se deberá informar a esta Procuraduría el cumplimiento de lo solicitado por el Órgano judicial.

Que, mediante Resolución Numero: DIECIOCHO del 04 de julio del 2023, Se Resuelve: REITERAR REQUERIMIENTO a la demandada para que en un plazo de cinco días cumpla con el pago de la Bonificación Diferencial prevista en la Ley 25303 en el equivalente al 30% de su remuneración mínima total.

Que, mediante INFORME N° 033-2024 -ORH-CONTADOR, del 08 de febrero del 2024, está alcanzando la Liquidación efectuada en base al Oficio N° 00141-2023, de la Jefatura de la la Oficina de Economía las constancias de haberes emitidas por - Área de Constancias de Haberes de fecha 18 de octubre del 2023, está reconociendo a don: WILSON OMAR CHUPICA SAMAME, la suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES (S/ 57,454.37) por concepto de devengados, la suma de: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 10/100 SOLES (S/ 27,985.10) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 47/100 SOLES (S/ 85,439.47), correspondiente al periodo Julio de 1992 hasta Agosto del 2019.

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de



RESOLUCION JEFATURAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4681767 - 2]

Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: DIECIOCHO del 04 de julio del 2023, recaida en el Expediente: N° 075-2021-0-1706-JR.LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: WILSON OMAR CHUPICA SAMAME, la suma de: CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES (S/ 57,454.37) por concepto de devengados, la suma de: VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 10/100 SOLES (S/ 27,985.10) por concepto de Interese Legales, haciendo un Total de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 47/100 SOLES (S/ 85,439.47), correspondiente al periodo Julio de 1992 hasta Agosto del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

NEMS/ASS

Firmado digitalmente
NILO ELIAS MILLONES SENMACHE
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 14/02/2024 - 14:31:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>